FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	Febrero/2022

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicio de suministro, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo, calibración Hidrostática, de extintores propiedad del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales Valledupar 1 y 2; Centro Zonal Aguachica, Chiriguaná, Codazzi, Bodega de archivos y bodega de inservibles, según los parámetros establecidos en las normas técnicas colombianas vigentes, durante la vigencia 2022.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego.
46191601	Extintores

3. UNIDAD DE MEDIDA

Servicio de recarga: Servicio prestado
Mantenimiento preventivo y correctivo: servicio prestado
Extintores adquiridos y placas de identificación: Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

En el marco de la sostenibilidad del sistema de seguridad de salud en el trabajo y de acuerdo con la normatividad colombiana y Constitución Política en su “Artículo 25 donde refiere que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”., articulo 84 ley 9 de 1979; en tanto que los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo de condiciones apropiadas de higiene y seguridad, cumplir y hacer cumplir las disposiciones relativas a salud ocupacional, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo Artículo 114º. En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

PÚBLICA

El ICBF Regional Cesar, dentro de las políticas del sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, se contemplan aspectos de carácter permanente y de mejoramiento continuo, con acciones para prevenir y proteger la integridad de los colaboradores, archivos documentales, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias del ICBF Regional Cesar y sus Centros Zonales.

La entidad requiere, que se Preste servicio de suministro, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo, calibración Hidrostática, de extintores propiedad del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales Valledupar 1 y 2; Centro Zonal Aguachica, Chiriguaná, Codazzi, Bodega de archivos y bodega de inservibles; según los parámetros establecidos en las normas técnicas colombianas vigentes, durante la vigencia 2022, de los sistemas de protección contra incendios, extintores propiedad del ICBF lo que corresponda; para garantizar su correcto funcionamiento y además evitar así su deterioro ocasionado por circunstancias climáticas y por el paso del tiempo.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 1072 de 2015: articulo 2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Ley 55 de 1993: por medio de la cual se aprueba el “Convenio número 170 y la recomendación numero 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 652 – Extintores de polvo químico seco.
- Norma Técnica Colombiana NTC 652 – Extintores de fuego: clasificación y ensayo.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2885 – Extintores portátiles contra incendios.
- Norma Técnica Colombiana NTC 3808 – Talleres para recargas y mantenimientos de extintores.
- Resolución 2400 de 1979 Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
- Ley 9 de 1979 por la cual se reglamentan las actividades y competencias de Salud Pública para asegurar el bienestar de la población.
- Resolución 3959 de 2012 Austeridad en el gasto. (por la cual se establecen medidas de austeridad en el manejo de los recursos del ICBF y se derogan unas resoluciones)

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Las actividades para ejecutar en cada mantenimiento preventivo son las siguientes:

- Verificar el estado general aspecto externo del cilindro.
- Verificar el estado de los seguros, precintos y mangueras
- Suministrar elementos faltantes a los cilindros como son mangueras y boquillas
- Correcto funcionamiento de las válvulas y de la palanca.
- Legibilidad de las inscripciones y carteles.

PUBLICA

- Carga y presión de los extintores de CO2.
- Constatar el estado del agente extintor
- Revisar la presión de impulso

El contratista Garantizará la buena calidad del mantenimiento y recargas realizadas, y reemplazar a sus expensas a entera satisfacción y sin costo alguno, todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, relacionados con la ejecución del contrato.

El contratista deberá contar con la logística necesaria para la entrega oportuna de los materiales solicitados en las diferentes sedes administrativas.

Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el supervisor.

El oferente debe contar con un sistema de control para el suministro de los bienes en el que especifique características del material suministrado, cantidad, valor y fecha de entrega.

El oferente deberá garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.

A) RECARGA Y MANTENIMIENTO:

El mantenimiento se realizará al 100% de los equipos relacionados en la ficha técnica.

- Todos los extintores que contengan residuos de óxido deben ser pintados.

- Los extintores deberán ser recogidos en cada uno de los lugares estipulados en el numeral 8 y la recarga estará a cargo del contratista en el lugar que disponga para tal fin. Una vez recargados los extintores, serán regresados a las diferentes sedes del ICBF donde fueron recogidos.

- Cada extintor que haya recibido mantenimiento o que haya sido recargado debe tener un collar de verificación de servicio colocado alrededor del cuello del recipiente.

- Las instrucciones de operación de los extintores deben ser situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.

- Cada extintor debe tener una etiqueta o rotulo sujeta de forma segura que indique el mes y año en que se hizo el mantenimiento, fecha de recarga y fecha de vencimiento, el nombre de la persona que hizo el trabajo y el nombre de la agencia.

PÚBLICA

- Para los extintores que poseen manómetros deben entregarse según especificaciones técnicas de la normatividad legal vigente.

- Si al momento de realizar la revisión del extintor se evidencian piezas defectuosas o desgastadas las cuales requieran cambio como por ejemplo las siguientes: Válvula extintor, boquilla para extintor, manómetro indicador de presión, manguera con sujetado, palanca de transporte y accionamiento, deberá informar al supervisor del contrato para seguidamente realizar el cambio.

- Cada extintor debe tener una placa de señalización plástica, la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo.

- Donde esté ubicado el extintor se debe realizar la demarcación de acuerdo a la resolución 2400 de 1979 en el artículo 203, establece "*demarcación de áreas libres frente a equipos contra incendio (*Cuadrado *de* franja de cinco centímetros de ancho*)".*

- "Instalar los extintores con los soportes apropiados de acuerdo al peso y la altura reglamentaria como se describe a continuación:
  PESO ≤ A 40 Lb ubicarlos a 1,53 m sobre el suelo y extintores con PESO > A 40 Lb - ubicarlos hasta 1,07 m SOBRE EL SUELO.

- Extintores de agente limpio HCFC123 o Solkaflam, se le realiza el mantenimiento de acuerdo con las condiciones identificadas en la revisión, teniendo en cuenta que su recarga se debe efectuar cada 5 años.

- Se debe verificar que el servicio de mantenimiento y recarga para el extintor Solkaflam se realice de acuerdo con las frecuencias establecidas y se evidencie claramente las fechas en las etiquetas.

- Entregar instalados, los nuevos extintores adquiridos y su respectiva señalización, sin signos de abolladuras, corrosión y despresurización, previa aprobación del supervisor, y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en la presente FCT, en máximo 15 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PUNTUALIDAD DEL SERVICIO.

El proponente debe garantizar total puntualidad en la prestación del servicio de acuerdo con el cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

CRONOGRAMA DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en las fechas estipuladas dentro del plazo del contrato, el contratista deberá presentar cronograma al ICBF, el cual debe enviarlo a través de correo electrónico e iniciar ejecución posterior a la aprobación del supervisor del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO.

El proponente debe garantizar la calidad de su servicio, atendiendo de manera oportuna e integral a cualquier eventualidad que suceda en el desarrollo de las actividades realizadas.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.

El proponente debe garantizar la calidad de los productos o compuestos químicos suministrados en las actividades de recargas de los extintores, garantizando además su efectividad y su no toxicidad para el contacto humano.

B) NUMERO DE EXTINTORES PARA RECARGA Y MANTENIMIENTO:

Los siguientes extintores están distribuidos en la sede de la Regional Cesar, sus Centros Zonales, Bodega de archivo y Bodega de inservibles.

ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Regional Cesar	Mantenimiento de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos	12
		Mantenimiento y recarga de extintores Agua a presión 2 ½ galones	4
		Mantenimiento y recarga de extintores Polvo Químico Seco 150 libras	1
2	Centro Zonal Valledupar 2	Mantenimiento de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos	1
3	Centro Zonal Valledupar 2	Mantenimiento y recarga de extintores Agua a presión 2 ½ galones	1
4	Centro Zonal Valledupar 1	Mantenimiento de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos	2
5	Centro Zonal Valledupar 1	Mantenimiento y recarga de extintores Agua a presión 2 ½ galones	1
6	Centro Zonal Agustín Codazzi	Mantenimiento de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos	3

PÚBLICA

ÍTEM	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	Centro Zonal Agustín Codazzi	Mantenimiento y recarga de extintores Agua a presión 2 ½ galones	1
8	Centro Zonal Chiriguana	Mantenimiento de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos	2
9	Centro Zonal Chiriguana	Mantenimiento y recarga de extintores Agua a presión 2 ½ galones	1
10	Centro Zonal Aguachica	Mantenimiento de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos	3
11	Centro Zonal Aguachica	Mantenimiento y recarga de extintores Agua a presión 2 ½ galones	1
12	Bodega de Archivo	Mantenimiento y recarga de extintores de Agua Satelital	1
		Mantenimiento y recarga de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos.	2
13	Bodega Oasis (Inservibles)	Mantenimiento de extintores Agente Limpio HCFC 123 de 3700 gramos	2
		Mantenimiento y recarga de extintores de Agua a presión 2 ½ galones.	1

para la Regional Cesar y sus Centros zonales se requiere el suministro de extintores, se detallada a continuación:

Nombre	Dependencia	Característica	cantidad
Extintor dióxido de carbono (CO2)	Centro Zonal Valledupar 2	15 libras	1
Extintor dióxido de carbono (CO2)	Edificio Sede Regional	15 libras	2
Extintor dióxido de carbono (CO2)	CZV 1	15 libras	1
Extintor dióxido de carbono (CO2)	CZ Chiriguana	15 libras	1
Extintor dióxido de carbono (CO2)	CZ Aguachica	15 libras	1
Extintor de Agua a presión	Bodega Archivo	2,5 galones	1
Extintor de Agua a presión	Bodega Inservibles	2,5 galones	1
Extintor dióxido de carbono (CO2)	SRPA	15 libras	1

PÚBLICA

NOTA: Considerando que los insumos a contratar detallados anteriormente pueden sufrir, averías, daños, o por el mismo desgaste natural; el Contratista deberá hacerse responsable que los elementos en los ítems anteriormente detallados se encuentren en perfecto estado y, además, si a solicitud del supervisor del contrato se requiere la sustitución o compra de algunos de los elementos antes descritos, previo consenso deberá entregar lo requerido por el supervisor del contrato acorde con las obligaciones contractuales pactadas.

C. INFORME TECNICO.

Entregar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de la entrega de los extintores adquiridos y la recarga y mantenimiento preventivo de los extintores que requieren estos servicios, un informe de las actividades realizadas, en medio magnético (vía correo electrónico) e impreso, asegurando que el informe contenga como mínimo lo siguiente:

- Relación de extintores adquiridos
- Relación de extintores a los que se les realizó recarga.
- Relación de los extintores a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo.
- Adjuntar las fichas técnicas y hojas de seguridad de cada extintor que se encuentra en funcionamiento, en desarrollo del objeto del contrato, las cuales debe ser impresas a color, de acuerdo con lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1072 de 2015 y en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, los cuales corresponden a los siguientes:

CLASE DE EXTINTOR
Multipropósito ABC PQS
Solkaflam/Agente Limpio
Extintor CO2
Extintor Agua a Presión

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas del Contratista.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).

2. Realizar a los extintores de propiedad del ICBF Regional Cesar, de acuerdo al concepto técnico del contratista y el aval del supervisor del contrato los siguientes servicios:

    - Mantenimiento Preventivo
    - Mantenimiento correctivo
    - Recarga

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

- Prueba hidrostática (incluye el vaciado y la recarga)

3. Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores en perfecto estado de funcionamiento y con las mismas características de los que fueron retirados para su recarga y mantenimiento, los cuales se ubicarán temporalmente en los mismos sitios, mientras se efectúa el servicio de recarga y mantenimiento.

4. El contratista deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para los servicios cumplan con las normas del caso, deberá entregar por escrito las respectivas certificaciones del químico original que utilice para la recarga y las garantías, que no será inferior a un (01) año por la calidad de los bienes entregados.

5. Realizar registro fotográfico de las actividades realizadas en cada una de las Sedes. Entregar informe físico y medio magnético (vía correo electrónico) de las actividades realizadas de acuerdo con el tipo de extintor, el cual debe incluir: Relación de extintores entregados por centro zonal, relación de los extintores a los cuales se les hizo mantenimiento preventivo y correctivo, detallando repuestos o servicios requeridos para su adecuado funcionamiento, fichas técnicas y de seguridad de cada extintor en funcionamiento impresas a color de acuerdo a lo establecido en la Ley 55 de 1993, Decreto 1072 de 2015 y NTC 1692, Este informe se deberá entregar al supervisor del contrato antes del 31 de Agosto de 2022.

6. Identificar cada extintor con una placa de señalización plástica, la cual indique el tipo de extintor, agente del extintor e instrucciones de manejo entre otros necesarios para el adecuado funcionamiento del equipo donde esté ubicado el extintor, en el piso se debe realizar la demarcación de un *cuadrado de cinco centímetros de ancho con pintura de color rojo.*

7. “Instalar los extintores con los soportes apropiados de acuerdo al peso y la altura reglamentaria.

8. Suministrar e instalar los extintores con las siguientes especificaciones: Etiqueta con instrucciones de manejo del extintor colocados sobre la parte delantera, tarjeta de garantía donde especifique el contenido del extintor, fecha de recarga, mantenimiento y revisión, además de un anillo de verificación de cara del extintor con el color requerido acorde al año ubicada en el cuello del extintor, debe incluir gancho sujetador de pared, palanca de accionamiento metálica, manguera y correa.

9. Colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores de acuerdo con el año vigente, igualmente colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización de mantenimiento.

10. Recoger y entregar los extintores en cada una de las dependencias y centros zonales, efectuar la respectiva revisión, mantenimiento y recarga, con los elementos químicos adecuados, etiquetas, puestos y técnicas requeridas para estos elementos y nuevamente devolverlos al sitio de origen. Lo anterior se debe realizar en presencia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

del supervisor del contrato o de quien designe. El Transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos serán asumidos por el contratista.

11. Responder por la custodia y cuidado de los extintores mientras estén en la recarga.

12. Colocar una nueva etiqueta de tamaño 3x3 cm, en donde se enumeren cada uno de los extintores con el logo del ICBF, en fondo blanco y en la que se enumere cada uno de los extintores. Esta etiqueta se debe ubicar debajo de la etiqueta de recarga y mantenimiento.

13. El contratista deberá colocar una etiqueta individual donde se evidencien la fecha correspondiente al servicio: Fecha de recarga y fecha de vencimiento de la recarga de acuerdo con el agente extintor. Esta etiqueta se debe ubicar en una parte lateral del extintor y no en la parte frontal.

14. Realizar entrega de los extintores recargados y nuevos con su respectiva instalación, señalización y demarcación de acuerdo con las especificaciones incluidas en la ficha técnica antes del 31 de agosto de 2022.

15. Ubicar en soporte metálico de pared, aquellos extintores de cada sede que así lo requieran.

16. Prestar el servicio en las fechas estipuladas dentro del plazo del contrato, el contratista deberá presentar cronograma al ICBF, con 8 días de anticipación al inicio del cronograma con el fin de informarle a cada dependencia o centro zonal.

17. Entregar e instalar, los nuevos extintores adquiridos y su respectiva señalización, sin signos de abolladuras, corrosión y despresurización, previa aprobación del supervisor, y de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en la presente FCT, en máximo 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

18. Asistir a los centros zonales cuantas veces sea necesario con el fin de realizar la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo del 100% de los extintores.

19. Incluir el servicio de recogida y entrega de extintores en las diferentes sedes de la Regional Cesar. Los extintores deberán ser entregados en la Sede Principal de la Regional Cesar y sus centros Zonales Valledupar 1 y 2, SRPA, Bodega de Archivo y bodega de inservibles, ubicados en Valledupar, en el Centro Zonal Aguachica, en el Centro Zonal Chiriguaná, en el Centro Zonal Codazzi.

20. Cumplir con el cronograma de ejecución de los servicios establecidos por el supervisor del contrato, en el cual se discriminará por actividades, teniendo en cuenta los plazos máximos señalados en el numeral 6 de la FCT para la entrega de los extintores adquiridos, el servicio de recarga y el servicio de mantenimiento preventivo.

21. Realizar el proceso de despresurización de los extintores sujetos a recarga.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PUBLICA

22. Los extintores los deberán recoger en cada uno de los lugares estipulados.

23. Revisar el estado físico al extintor y placa de señalización (abolladuras, golpes, corrosión, pintura) y realizar pruebas de funcionamiento de todo el extintor. Incluir la pintura de los extintores que estén deteriorados y que la requieran como parte del mantenimiento.

24. Realizar el registro detallado de cada uno de los extintores revisados y en el que se indicará las novedades cuando se encuentre alguna pieza del extintor o señalización en mal estado que requiera cambio, igualmente esta información deberá reposar en el informe final.

25. Verificar la presión adecuada en el manómetro, según la capacidad del extintor, realizando la presurización con nitrógeno.

26. Realizar pruebas de hermeticidad, verificando que no presenten fugas.

27. Realizar una reunión con el profesional SST de la Regional Cesar, antes de iniciar con las actividades con el fin de socializar el cronograma de realización del servicio, ubicación de extintores y verificación de las etiquetas.

28. Atender las recomendaciones que haga el ICBF respecto del objeto del contrato.

29. Diligenciar un acta de visita donde conste el intercambio de los equipos, debidamente firmada por el representante legal del contratista que los retira y el responsable de parte del ICBF que autoriza el cambio.

30. Disponer permanentemente el personal necesario competente de acuerdo a la normatividad para la prestación del servicio.

31. Atender las recomendaciones que haga el ICBF respecto del objeto del contrato.

32. Cumplir con las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7.2. Obligaciones generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.

2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PÚBLICA

3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

10. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

11. Cumplir con los estándares mínimos del SGST, determinados por números de trabajadores y clases de riesgos, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.

12. El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

13. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la prestación oportuna del servicio en la sede Regional, de los elementos y productos que requiere el ICBF.

14. Prestar el servicio por fuera de las horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

PUBLICA

15. Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

16. El contratista deberá tener el personal designado para brindar apoyo técnico, capacitación y orientación que garantice la prestación del servicio.

17. Respetar la política medioambiental y SST del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua, y la energía, racionamiento de papel, identificación de peligros y valoración de riesgos de las tareas que se realizan en las áreas determinadas.

18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 EJE DE CALIDAD.

1. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias

7.3.2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

3. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

PUBLICA

7.3.4. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de la ejecución del contrato será en la Sede Regional ICBF Cesar y Centros Zonales.

SEDE ADMINISTRATIVA	MUNICIPIO	DIRECCION
Regional	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena
Centro Zonal Valledupar 2	Valledupar	Calle 16A No. 11 – 15 Loperena Segundo Piso
SRPA	Valledupar	Edificio Caja Agraria Local 101
Centro Zonal Valledupar 1	Valledupar	Cra. 7A No. 25A – 160 Doce de Octubre
Centro Zonal Codazzi	Codazzi	Calle 22 No. 15 – 57
Centro Zonal Chiriguaná	Chiriguaná	Calle 8 No. 8 – 51
Centro Zonal Aguachica	Aguachica	Carera 7 No. 4 – 59
Bodega de Archivo	Valledupar	Calle 22 No. 17-53
Bodega de Inservibles El Oasis	Valledupar	Carrera 26 No. 44 - 75

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante, tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del “Acta de inicio”, previa legalización y perfeccionamiento del contrato. Sin exceder y hasta el treinta (30) de agosto 2022 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación del contrato, (esto es; el valor de la menor oferta que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos), sin superar el presupuesto oficial que asciende a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.828.333,00), incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, Estampilla Pro-Universidad Popular del Cesar (0,5%), demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

PÚBLICA

Pago único de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa certificación expedida por el Supervisor del Contrato.

EL ICBF Regional Cesar, pagará al Contratista por "Prestar servicio de suministro, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo, calibración Hidrostática, de extintores propiedad del ICBF Regional Cesar, Centros Zonales Valledupar 1 y 2; Centro Zonal Aguachica, Chiriguaná, Codazzi, Bodega de archivos y bodega de inservibles; según los parámetros establecidos en las normas técnicas colombianas vigentes, durante la vigencia 2022; Previo cumplimiento de los siguientes Requisitos:

a) Presentación de la factura correspondiente, en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Certificación expedida por el Supervisor del contrato del recibo a satisfacción del servicio de estas, contendrán al detalle el servicio efectivamente prestado a la Regional Cesar y a cada Centro Zonal, siendo consistente con los valores expresados en la factura, previa aprobación del referente ambiental.
c) Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, donde se acredite que el Contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
e) Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

PUBLICA

De este modo corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes debido a su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El ICBF se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Se publica como documento adjunto al presente pliego en el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.**

12. ANEXOS

Anexo – Matriz de valoración y asignación de riesgos.
Anexo - Formato propuesta económica

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Aurora Lozano R.	Coordinadora Grupo Administrativo	
Revisó	Jorge Leonardo Rivera Mendez	Prof. Universitario/ Grupo Jurídico	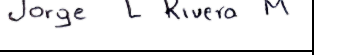
Aprobó	Jorge Luis Castañeda Daza	Coordinador / Grupo Jurídico	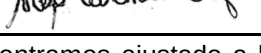

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA